

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos

Cuernavaca, Mor., a 01 de abril de 2026	6a. época	6545
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL TRABAJO

Convocatoria “IMPULSAJOVEN - Equípate – Región Sur”
.....Pág. 4

ORGANISMOS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Protocolo de actuación para el acompañamiento en protestas sociales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
.....Pág. 6

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Acuerdo 03/2026 del Organismo Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por el que se determinan como días inhábiles el 02 y 03 de abril, así como 05 de mayo, todos de la presente anualidad.
.....Pág. 9

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/036/2026 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, a través del cual se resuelve el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/13/2025, iniciado de oficio por el consejo estatal electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/266/2025, mediante el cual se dio cuenta respecto al informe mensual sobre el origen monto y destino de los recursos utilizados por la organización ciudadana denominada “P. Primavera Morelense A.C.”, correspondiente al mes de junio de dos mil veinticinco.
.....Pág. 12

Acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2026 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de las comisiones ejecutivas permanentes de Asuntos Jurídicos y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de participación ciudadana para el estado de Morelos, en atención a la disposición “cuarta” de la ley en la materia, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y libertad”, no. 6489 de fecha 12 de noviembre de 2025.
.....Pág. 87

Acuerdo IMPEPAC/OIC/AMR/01/2026, por el que se suspenden los plazos y términos en los trámites, procesos y procedimientos necesarios para la transición institucional derivado del contenido del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley orgánica de la administración pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
.....Pág. 175

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/12/2025 por el que se designa al magistrado honorífico y al director del Centro de Estudios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
.....Pág. 177

Acuerdo PTJA/26/2025 relativo al expurgo de copias certificadas y simples de los expedientes jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
.....Pág. 179

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, Secretaría General de Acuerdos del Pleno Especializado y Jefatura del Departamento de Administración, se coordinarán para realizar y ejecutar las acciones previstas en el artículo que antecede, cerciorándose de la existencia física del expediente jurisdiccional, previo a la realización del expurgo respectivo; asimismo, se levantará constancia de la documentación depurada, dando cuenta oportunamente a los Plenos correspondientes.

De igual forma, se realizará la depuración que corresponda de las documentales que estén bajo resguardo de la Jefatura de Administración por parte de la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría General de Pleno Especializado, que no hayan sido enviadas formalmente al archivo, debiendo para tal efecto llevarse a cabo lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- Se considerarán papeles de apoyo a las copias simples, las fotocopias o los duplicados de documentos originales no certificados, bien se trate de oficios o comunicados oficiales, proyectos de sentencia, proyectos de avisos, proyectos de puntos de acuerdo sometidos a los comités u órganos colegiados competentes del Tribunal, proyectos de actas derivadas de las sesiones de éstos, así como proyectos de contratos o convenios suscritos por el Tribunal, en tanto carezcan de algún elemento o signo distintivo que les confiera el carácter de un documento original; por lo que deberán permanecer bajo resguardo de las áreas correspondientes, hasta en tanto les sean de utilidad para efectos de consulta y referencia; sin que puedan conservarse por un plazo mayor a un año después de haber cumplido su propósito.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Todos los expedientes en formato impreso deberán resguardarse en archiveros, estantes o libreros concentrados en un lugar específico destinado para este fin, que reúnan condiciones de funcionalidad indispensables para su adecuada preservación, y para su organización se atenderá a los principios de procedencia y orden original.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los Secretarios de Acuerdos de las Salas de Instrucción y Especializadas, previo al envío de expedientes al archivo de concentración jurisdiccional, deberán dar cumplimiento al artículo 4 del presente ordenamiento en lo que corresponda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, Secretaría General Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas y Departamento de Administración de este cuerpo colegiado, para que den debido cumplimiento al presente ordenamiento.

CUARTA.- Hágase del conocimiento de las Secretarías de Acuerdos de las Salas de Instrucción y Salas Especializadas, para que den debido cumplimiento a lo que dispone el artículo octavo del presente ordenamiento.

En la Sesión Ordinaria número diecinueve de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos, ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción
Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción
Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros
Titular de la Tercera Sala de Instrucción
Magistrado Manuel García Quintanar

Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Magistrado Joaquín Roque González Cerezo

Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.